

DECRETO REGIONAL

N° 005-2015-GRL/PRES

El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lima

VISTO: Memorandum N° 0760-2015-GRL-GRRNGMA/ODC, recepcionado el 26 de mayo de 2015, Informe N° 0738-2015-GRL/SGRAJ, del 27 de mayo de 2015, Memorandum N° 729-2015-GRL/SG, recepcionado el 05 de junio de 2015, Ordenanza Regional N° 015-2013-CR-RL, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de enero de 2013; Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Lima, de fecha 28 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° en su inciso 7) de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, establece como competencia de los gobiernos regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente;

Que, en fecha 24 de mayo de 1993, el Perú ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, obligándose a su cumplimiento y a la elaboración de su Estrategia Nacional de Cambio Climático, la cual fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 086-2003-PCM;

Que, conforme al inciso c) del Artículo 53° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, se determina como una de las funciones del Gobierno Regional en materia ambiental, la de formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de la estrategia regional sobre cambio climático;

Que, conforme a los artículos 29° y 30° del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se establece que en ejercicio del Nivel III Funcional, se podrá crear Grupos Técnicos Regionales para la discusión, análisis y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental en el ámbito de la Región, así mismo para su conformación se debe establecer: objetivos, funciones, composición, plazo de duración determinado y la institución sobre la que recaerá la Secretaría Técnica del Grupo Técnico. Los Grupos Técnicos Regionales serán creados por los Gobiernos Regionales dentro del ámbito de sus jurisdicciones;

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 004-2008-CR-RL, que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental, establece la creación de los Grupos Técnicos como parte de la gestión ambiental en la Región Lima;

Que, conforme al Artículo 3° de la Ordenanza Regional N° 015-2013-CR-RL, que Declara de Interés Regional Prioritario la Elaboración e Implementación de la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático, en el ámbito de la jurisdicción del



Gobierno Regional de Lima, establece que el Grupo Técnico Regional de Adaptación al Cambio Climático debe ser conformado mediante Decreto Regional;

Que, mediante el Acta de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Lima, de fecha 28 de mayo de 2015, se acordó que el Gobernador Regional de Lima, mediante Decreto Regional Conforme el Grupo Técnico Regional de Adaptación al Cambio Climático – GTRCC, como instancia de carácter permanente, que tiene como objetivo elaborar la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático, a través de procesos participativos y descentralizados en el ámbito regional;

Con la conformidad de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la Sub- Gerencia Regional de Administración, de la Sub-Gerencia de Asesoría Jurídica, y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima.

Que, de conformidad con las atribuciones que confiere los artículos 20° y 21° inciso d) y artículo 40° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y con el Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Grupo Técnico Regional de Adaptación al Cambio Climático – GTRCC, como instancia de carácter permanente, que tiene como objetivo elaborar la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático, a través de procesos participativos y descentralizados en el ámbito regional; que está constituido por las siguientes entidades:

ENTIDADES	REPRESENTANTES
Autoridad Nacional del Agua	Ing. Luis Antonio Ancajima Ojeda (Titular) Ing. Christian Jorge Payano Vergel (Alternó)
Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	Ing. Ena Jaimes Espinoza (Titular) Ing. Oscar Manuel Aguirre Gonzalo (Alternó)
Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos	Geo. Rogger Reinold Morales Hermosa
Instituto del Mar del Perú	Dr. Jorge Larry Tam Malaga (Titular) M. Sc. Adolfo Vicente Chamorro Gomez (Alternó)
Instituto Nacional de Innovación Agraria	Dr. Juan Cabrera La Rosa (Titular) Dra. Beatriz Sales Davila (Alternó)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología	Ing. Clara Oria Rojas (Titular) Ing. Lourdes Jessica Menis Álvarez (Alternó)
Servicio Nacional de Sanidad Agraria	Blgo. Hebert Eduardo Pisfil Capuñay (Titular) Med. Vet. Rosalia Mariluz Huapaya Sotelo (Alternó)
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Blgo. Ernesto Sotomayor Velasquez (Titular) Ing. Oscar Anibal Romero Leon (Alternó)
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Ing. Cesar Augusto Galvan Maldonado (Titular) Ing. Angel Helman Ayvar Diaz (Alternó)

Gerencia Regional de Infraestructura	Ing. Pedro Pereyra Vega
Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones	Beatriz Denise Poma Ramirez (Titular) Carmen Rosa Loza Samanamud (Alternó)
Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Ing. Floro Inga Ramos
Dirección Regional de Agricultura	Ing. Fortunato Fausto Santiago Munayco (Titular) Ing. Roman Celidonio Basilio Amado (Alternó)
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Lic. Gabriela del Pilar Merino Velasquez (Titular) Ing. Carmen Edith Chileno Bruno (Alternó)
Dirección Regional de Energía y Minas	Ing. Cesar Humberto Loli Osori (Titular) Ing. Selene Priscila Flores León (Alternó)
Dirección Regional de Producción	Ing. Cesar Ismael Zapata Bellón (Titular) Ing. Nilton Ademir Carreño Panana (Alternó)
Gerencia Regional de Desarrollo Social	Abog. Omar Joe Bazalar Ponce
Dirección Regional de Educación	Lic. Nancy Margot Celedonio Diaz (Titular) Lic. Edwin German Paipay Roman (Alternó)
Dirección Regional de Salud	Ing. Graciela Yenny Oliver Chirito (Titular) Ing. Gerson Berrospi Herrera (Alternó)
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Abog. Angel Gustavo Quispe Sanchez (Titular) Gloria Catalina Guarniz Cheng (Alternó)
Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Ing. Jacob Velasquez Bocangel (Titular) Ing. Dany Paul Gonzales Romero (Alternó)
Municipalidad Provincial de Barranca	Ing. Felix Ladislao Agüero Zorrilla (Titular) Ing. Gerson Miguel Porcel Galindo (Alternó)
Municipalidad Provincial de Cajatambo	Percy Fuentes Rivera Quinteros (Titular) Cesar Manuel Alean Rivera (Alternó)
Municipalidad Provincial de Canta	Wilfredo Limber Huapaya Vilcapoma (Titular) Otilia Gonzales Yañe (Alternó)
Municipalidad Provincial de Cañete	Ing. Teresa Navarro Hurtado (Titular) Manuel Augusto Marquez Sanchez (Alternó)
Municipalidad Provincial de Huaral	Lic. Enrique Balta Sasaki (Titular) Ing. Piter Montalva Briceño (Alternó)
Municipalidad Provincial de Huarochiri	Ing. Alvaro Julian Carpio Laura (Titular) Ing. Sandra Denise Orihuela Povis (Alternó)
Municipalidad Provincial de Huaura	Elizabeth Ines Gallegos Higinio de Castillo (Titular) Ing. Leslie Reyna Bernal Quinteros (Alternó)
Municipalidad Provincial de Oyón	Ing. Yaquily Yanina Bonilla Cabello
Municipalidad Provincial de Yauyos	Juan Pablo Quispe Rodriguez (Titular) Sergio Vicente Reyes Ramos (Alternó)
Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Albufera de Medio Mundo Comunidad Campesina de Jucul	Juan Espinoza Huerta Santiago Herrera Silvestre



Comisión de Regantes de Venado Muerto Comisión de Regantes de Huayto	Cirilo Jose Ramirez Minaya Jorge Alberto Shuan Villagomez
Comité de Vigilancia Ambiental de los Humedales de Puerto Viejo Instituto Huayuná	Honoraria Caridad Yaya Conde José Luis Bazo Robles
Comunidad Campesina de Rapaz Comunidad Campesina de Quichaz	Toribio Encarnación Gallardo Rolando Alcocer Hilario



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Grupo Técnico Regional de Adaptación al Cambio Climático – GTRCC, tendrá las siguientes funciones:

- Desarrollar el proceso de formulación de la Estrategia Regional de Cambio Climático de manera articulada con la Estrategia Nacional, el cual estará liderado por el Gobierno Regional de Lima a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Presentar la Estrategia Regional de Cambio Climático, para su validación y aprobación ante las entidades competentes.
- Presentar y exponer ante el Consejo Regional, un Informe Final Anual, en donde se sustente el cumplimiento de las funciones y objetivos de la formulación de la Estrategia Regional de Cambio Climático.
- Asistir a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias, convocadas por la Secretaría Técnica.
- Informar periódicamente de las actividades del GTRCC, a las instituciones u organizaciones a las que representan.
- Promover el desarrollo de capacidades de gestión en las diversas instancias del Gobierno Regional y Gobiernos Locales, así como de la Sociedad Civil organizada, en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Promover el desarrollo de estudios especializados que expliquen los niveles de riesgo, vulnerabilidad y la capacidad de adaptación de la región ante el cambio climático.
- Promover la incidencia, sensibilización y difusión de información pública sobre cambio climático, vulnerabilidad, adaptación y mitigación, y los avances de su gestión.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la Secretaría Técnica del Grupo Técnico Regional de Adaptación al Cambio Climático – GTRCC, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, teniendo como funciones las siguientes:

- Realizar las convocatorias a los integrantes del GTRCC, a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Sistematizar la información y acuerdos del GTRCC.
- Recepcionar y sistematizar la documentación del GTRCC.
- Elaborar informes sobre las actividades y resultados del GTRCC.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la conformación del Grupo Técnico Regional de Adaptación Cambio Climático – GTRCC, quedará disuelto una vez finalizada la formulación de la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el Grupo Técnico Regional de Adaptación al Cambio Climático – GTRCC para su funcionamiento elaborará su respectivo Reglamento Interno y Plan de Trabajo.



ARTÍCULO SEXTO: El Grupo Técnico Regional de Adaptación al Cambio Climático, formulará y aprobará por consenso otros mecanismos organizativos y las normas internas necesarias para su trabajo eficaz.



ARTÍCULO SÉTIMO: El Grupo Técnico Regional de Adaptación al Cambio Climático, se instalará públicamente e iniciará sus funciones en un plazo máximo de 30 días a partir de la publicación del presente Decreto Regional.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER la publicación del presente Decreto Regional en el Diario de mayor circulación regional y en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Lima a los 08 días del mes de junio del año 2015.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ING. NELSON CHUI MEJÍA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA